



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
AREA DE  
INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181263

SANTIAGO, 15 de Octubre de 2015

30 OCT 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera **Jezenia Janina HORNA CASTILLO** nacida el 29/10/1989 en Peru, pasaporte ordinario C153116 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Jezenia Janina HORNA CASTILLO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,41 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$63.739 ( sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Baraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Páginas

acabó  
que es  
deca  
1) días  
pública,

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: flayibO9x0G6sbKJNdTqRA==

mpj

ID DOC : 8050536

N° Int.: 5885485 [9501-7a] 15/10/2015 corre: 30.349

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

Investigación